

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, a 14 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2266/2017.-

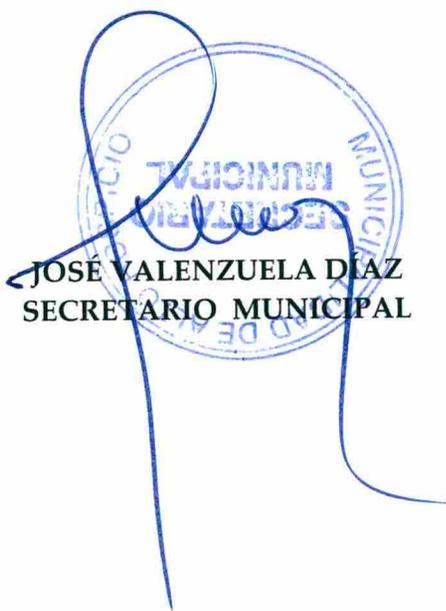
VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Providencia N° 3508/17 de fecha 02 de Junio de 2017, con Visto Bueno del señor Alcalde, el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña I [REDACTED], en carta de fecha 01 de Junio de 2017; La necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales los hechos.-

DECRETO:

- 
- 1.- Instrúyase Breve Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña I [REDACTED], en carta de fecha 01 de Junio de 2017, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
 - 2.- Desígnese como Investigador Sumarial a don Pablo Daponte Vásquez, Abogado, Grado 12° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente.-
 - 3.- El Investigador Sumarial deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

JVD/evg

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaria Municipal.-
- Servicios Traspasados.-